



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3442-17

BUENOS AIRES, - 2 NOV 2017.

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 53 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 6 de julio de 2017 (B.O. 12/07/17), dictada en el marco del Expediente ERAS N° 3293-17, se adjudicó a la empresa CRONOS S.A. la contratación directa por trámite simplificado para la adquisición, instalación y puesta en marcha de UN (1) dispositivo controlador biométrico y de proximidad para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en los términos del artículo 16° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que posteriormente esta Presidencia instruyó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que *"arbitre los medios necesarios para que todo el Personal del Organismo",... "tenga su tarjeta de proximidad del ERAS"*, indicándose además que *"dichas credenciales deberán ser provistas por la firma CRONOS S.A. a la que se la ha adjudicado por resolución N° 53, la adquisición del sistema de ingreso-egreso del Organismo"*.

Que, en tal sentido, la mencionada firma CRONOS S.A. instaló el citado dispositivo, capacitó para su operación al personal del Organismo designado a tal efecto y es la actual prestadora de una mesa de ayuda de asistencia remota para la operación del sistema.

Que, en consecuencia, el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a cursar el pertinente pedido de cotización a la firma CRONOS S.A. detallando las especificaciones técnicas requeridas y estableciendo un presupuesto de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-) IVA incluido, encuadrándolo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a las previsiones del artículo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3442-17

///2

10.3 del referido Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificado por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/8/17).

Que el mentado numeral 10.3 del Reglamento de Contrataciones prevé la contratación directa por especialidad, es decir cuando la ejecución deba confiarse a empresas o personas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

Que en el caso, la empresa CRONOS S.A. es la única firma que puede brindar el servicio requerido por ser la fabricante del dispositivo y del software instalados, resultando con la idoneidad determinante para satisfacer la necesidad, en los términos del enunciado numeral 10.3. del Reglamento de Contrataciones.

Que en función de lo expuesto es que el criterio de selección, recae en circunstancias objetivas que habilitan la restricción de la concurrencia, dadas las especiales circunstancias que rodean la contratación.

Que del análisis de la oferta presentada por la referida firma el 10 de octubre de 2017 que fuera subsanada el 20 de octubre de 2017, a solicitud del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$19.760,00.-) IVA incluido; dicho Departamento concluyó que la misma *"cumple con los requisitos del llamado y se adapta al presupuesto oficial"* conforme los términos del artículo 14 del mencionado Reglamento de Contrataciones.

Que, por su parte, el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que si bien la erogación de que se trata no se encuentra prevista en el presupuesto vigente, se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la misma, correspondiendo oportunamente efectuar los ajustes que resulten necesarios.

Que por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO indicó que



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3442-17

///3

corresponde aconsejar la adjudicación a la firma CRONOS S.A. de la contratación para la adquisición de la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) tarjetas de proximidad personalizadas para ser utilizadas por el personal en el dispositivo controlador biométrico y de proximidad marca CRONOS S.A. instalado en la sede del organismo sita en la Av. Callao 982 de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$19.760.-) IVA incluido, de conformidad con las bases y condiciones del llamado, con su oferta de fecha 20 de octubre de 2017; ello en los términos de los artículos 10.3, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y modificado por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, por cumplir la oferta con las bases del llamado, adaptarse al presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un Directorio -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)-, a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3442-17

///4

a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma CRONOS S.A. la contratación para la adquisición de la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) tarjetas de proximidad personalizadas para ser utilizadas por el personal del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en el dispositivo controlador biométrico y de proximidad marca CRONOS S.A. instalado en la sede del organismo sita en la Av. Callao N° 982 de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$19.760.-) IVA incluido, de conformidad con las bases y condiciones del llamado y con su oferta de fecha 20 de octubre de 2017; ello en los términos de los artículos 10.3, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13 y modificado por las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3442-17

///5

Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000086

  
Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.

  
ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE